PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 714-53/2.023.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY

2098.s.

19 NOV 2024

visto:

LU.

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Hugo Rodrigo Venencia, CUIL N° 20-31126918-7, personal interino, cargo categoría A-1, venencia, Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, quien cumple Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, quien cumple funciones en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, de conformidad a las funciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y disposiciones

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000296-S/2023, de fecha 4 de agosto de 2023 se reconoció el mencionado adicional al profesional Venencia, a partir del 1 de septiembre de 2022, imputándose el pago del mismo a partir del 1 de nero de 2023; enero de 2023;

Que, el referido Nosocomio informa que se dio el alta y ajuste del citado adicional por el periodo 2023, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de donde surge que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo:

administrativo;
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-53/2023, caratulado: "CPDE A: NOTA SR. VENENCIA HUGO RODRIGO-SOLICITA EL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de Obligaciones No responsables a la Partida "03-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

Services of

SC. CLÁUDIA GISELA HUANCA ACC Jefatura de Despecho Montación do Salud - Julius



ATSIV A 14 CRIVET PRESENTED

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



ILCDE. A DECRETO Nº

ARTICULO 3°.- Registrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publiquese Abierto para difusión. Cumplido sica la Secretaría de Companyo ARTICULO 3.

ARTIC AR Licamente Composition de la Secretaría de Comunicación y sintéticamente para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Comunicación y Gobierno Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincial de Composition de Contaduría de la Provincia de Composition de Contaduría de La Provincia de Composition de Contaduría de La Provincia de Composition de Contaduría de Composition de Composition de Contaduría de Composition de Contaduría de Composition de Contaduría de Composition de Contaduría de Composition de Compos sincerno Abierto Provincial de Presupuesto, Contaduría de Comunicación y Gobierno Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia de provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a cumplido su Dirección Gonicección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

REDDY MORALES D JEFE DE GABINETE

GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID MINISTRO SALUD

EDWARDD FEDERICO CARDOZO MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTO€OPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



A/C Jefatura de Bespache Molegacia de Selad - Jujuy